Contrato Interadministrativo No.	392-26
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
NIT:	**899999083-0**
Representada Legalmente Por:	**LUIS EDUARDO TORRES CORTES** **C.C. 79.245.872**
Contratista:	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA – UNIPA.**
NIT:	**840000269-1**
Representada Legalmente Por:	**JAIME EDUARDO NASTACUAS GUANGA** **C.C. 1.085.271.150**
CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	Apoyar al Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) de la Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP) en la construcción participativa y la implementación de rutas comunitarias de protección para activar la contingencia en caso de presentarse un accidente y/o por la sospecha - presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MSE) y trampas explosivas (TE) y prevención en el marco de la Educación en el Riesgo de Minas (ERM), dirigidas a comunidades indígenas en el departamento de Nariño.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, e iniciará a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal.
3. Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:	1) Conformar el equipo técnico (un coordinador del proyecto quien será el líder de ERM, un apoyo administrativo y/o financiero y un sistematizador) para elaborar la metodología de trabajo de los talleres de ERM desde su cosmovisión. 2) Seleccionar a 20 facilitadores de la Asociación de Cabildos Indígenas y de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indigena del Pueblo Awa – UNIPA, para capacitarlos en Acción Integral contra Minas (AICMA) con énfasis en Ruta de Atención Integral y metodología de rutas comunitarias. Los facilitadores seleccionados y capacitados deben contar con el siguiente perfil: o Deben ser elegidos por las Autoridades de las comunidades (tienen que contar con documento firmado por la respectiva autoridad del Resguardo). o Ser mayor de 18 años. o Ser líder de la comunidad incluyendo a las mujeres. o Saber leer y escribir. o Disponibilidad de tiempo para la formación presencial y/o virtual, así como la socialización respectiva por los medios definidos presenciales por la autoridad étnica que serán dirigidos a la comunidad como réplica y /o actividades en terreno. o Tener voluntad y vocación de servicio. o Firmar un acuerdo que permita garantizar la culminación del proceso (participación en la formación, en la construcción de las actividades de trabajo y en el desarrollo de los talleres de ERM designados). o No deberá tener reportes ni incidentes con la justicia ordinaria, la justicia especial indígena ni nexos con los Grupos Armados Organizados. 3) Realizar una jornada de capacitación para los 20 facilitadores de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA, en conocimientos en AICMA con énfasis en AIV y

	rutas comunitarias desde el enfoque de la ERM, para desarrollar los talleres de ERM. 4) Elaborar desde los usos y costumbres de los territorios de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA, la metodología de trabajo de los talleres de ERM, la cual debe contener: o Ruta pedagógica en ERM. o Cronograma para el desarrollo de los talleres. o Formatos que evidencien el desarrollo de los talleres (1. Evaluación de necesidades y capacidades – con la caracterización de las comunidades frente al estado de afectación/contaminación por MAP/MUSE (cuando aplique), 2. Registros de asistencia y 3. Seguimiento a talleres). **Nota:** El Grupo de Acción contra Minas Antipersonal entregará al contratista un listado con los requerimientos (Órdenes judiciales, medidas cautelares, CERREM colectivos, medidas de protección colectivas, entre otros), para que dentro de la Evaluación de Necesidades, Vulnerabilidades y Capacidades (ENVC), incluya estas actividades. 5) Socializar con las autoridades tradicionales de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA, la metodología de trabajo de los talleres de ERM. 6) Adelantar 63 talleres de ERM y 28 rutas comunitarias basadas en la metodología de trabajo en ERM, elaborada por la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA. El número mínimo de personas por cada taller será de 35 personas. Lo anterior, permitirá sensibilizar a cerca de 2205 personas. 7) Elaborar un documento de cada taller de ERM, el cual deberá contener: • Agenda. • Formato de seguimiento a talleres. • Registro fotográfico. • Registros de asistencias. 8) Elaborar un informe final de los talleres de ERM adelantados en los territorios del Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA. Este informe debe contener: • Lecciones aprendidas. • Caracterización de la información de los talleres adelantados y su sistematización en el *IMSMA* a través del anexo E. • Adjuntar el material pedagógico en ERM en el que se hayan realizado traducciones Awapit. 9) Entregar al supervisor todos los soportes físicos y digitales (registros de asistencia, fotografías, videos, listas de participantes y materiales pedagógicos) en medio magnético y debidamente foliados, junto con el informe técnico correspondiente. 10) Asistir a las reuniones convocadas por el grupo AICMA de la Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP), en el marco del objeto y obligaciones del contrato. 11) Acompañar a la Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP), cuando se requiera, en las reuniones convocadas por las autoridades departamentales, municipales y en los Comités de Acción Integral contra Minas Antipersonal Departamentales y Municipales, Comités de Justicia Transicional y otros espacios regionales en el departamento Nariño. 12) Coordinar de ser el caso las actividades con los Comités departamentales y municipales de AICMA, así como con las autoridades locales, garantizando la articulación institucional y el respeto de los protocolos de seguridad establecidos por el Estado.

	13) Guardar la confidencialidad, custodia y manejo de datos personales. 14) Ética y de comportamiento: Tener respeto absoluto por la cosmovisión, las prácticas culturales y las autoridades tradicionales de las comunidades Awá, absteniéndose de cualquier conducta que afecte la armonía, la autonomía o la integridad cultural de las mismas.
4. Obligaciones generales de EL CONTRATISTA:	**1.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y el Anexo Técnico. **2.** Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por el supervisor del contrato. **3.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas**. 6.** Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **9.** Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, está obligado a contar con dicho Plan. **10.** Adelantar las actividades del contrato, empleando el personal idóneo, calificado y necesario, que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por **LA ENTIDAD** para ejercer el control de ejecución del contrato, pueda determinar en cumplimiento del objeto contractual.
5. Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental:	**A. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo, y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar. **2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **B. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá: **1.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta entidad. **2.** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. **3.** Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los

<table>
<tr><td></td><td>subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.</td></tr>
<tr><td>6. Obligaciones de LA ENTIDAD:</td><td>Esta se compromete a: 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor convenido en la forma aquí establecida. 2) Prestar la colaboración necesaria a EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>7. Cesión del contrato:</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>8. Valor:</td><td>El valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($350.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para amparar la contratación LA ENTIDAD cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15126 del 13 de enero de 2026. Rubro: C-0214-1000-2-600030-0214006-02. PARÁGRAFO SEGUNDO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA declara y garantiza que el valor del contrato, estimado con base en la oferta presentada y las demás condiciones establecidas, es suficiente para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de los mismos afecte la suficiencia de dicho valor. Así mismo declara y garantiza que la eventual aplicación de multas en virtud de lo dispuesto en el presente documento no afecta ni el valor ni el cabal cumplimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>9. Forma de pago:</td><td>El valor del contrato se pagará contra entrega de los siguientes productos recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato:
<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>PORCENTAJE DE PAGO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Producto 1: Documento que contenga el 100% del avance de la Fase I y que corresponde a:

- Reporte de conformación del equipo técnico.
- Reporte de la selección de los 20 facilitadores de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA. Reporte de la jornada de capacitación para los 20 facilitadores, de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA en conocimientos en AICMA con énfasis en ERM, para desarrollar los talleres de ERM y rutas comunitarias.
- Metodología de trabajo de los talleres de ERM y rutas comunitarias elaborada desde los usos y costumbres de los territorios de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA.
- Reporte de la socialización con las autoridades tradicionales de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa-UNIPA, de la metodología de trabajo de los talleres de ERM.</td><td>20%</td><td>$70.000.000</td></tr>
<tr><td>Producto 2: Documento que contenga el primer 50% del avance de la fase II y que corresponde a:
- Realización de 32 talleres y 14 rutas comunitarias.
- Informe de cada uno de los talleres realizados, el cual deberá contener:
1. Agenda.
2. Evaluación de necesidades y capacidades – con la caracterización de las comunidades frente al estado de afectación/contaminación por MAP/MUSE (cuando aplique).
3. Registros de asistencia.
4. Formato de seguimiento a talleres).</td><td>40%</td><td>$140.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

5. Registro fotográfico.		
Producto 3: Documento que contenga el segundo 50% del avance de la fase II y que corresponde a: - Realización de 31 talleres y 14 rutas comunitarias. - Informe de cada uno de los talleres realizados, y las rutas comunitarias el cual deberá contener: **1.** Agenda. **2.** Evaluación de necesidades y capacidades – con la caracterización de las comunidades frente al estado de afectación/contaminación por MAP/MUSE (cuando aplique). **3.** Registros de asistencia. **4.** Formato de seguimiento a talleres). **5.** Registro fotográfico. **Documento que contenga el 100 % de avance de la Fase III y que corresponde a:** - Informe final de los talleres de ERM adelantados y rutas comunitarias en el territorio de la Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organizacion Unidad Indigena del Pueblo Awa-UNIPA. Este informe debe contener: o Lecciones aprendidas. o Caracterización de la información de los talleres adelantados, rutas comunitarias y su sistematización en el *IMSMA.*	40%	$140.000.000
	100 %	**$350.000.000**

Los desembolsos se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **i.** Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio y entrega a satisfacción de los respectivos productos. **ii.** Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera según la norma aplicable. **iii.** Trámite de la cuenta respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de **LA ENTIDAD**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza**. PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No.09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No.042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No.094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022 IDM.pdf**. PARÁGRAFO QUINTO:** Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas. **PARÁGRAFO SEXTO:** El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

<table>
<tr>
<td>10. Garantía:</td>
<td>Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, (Nit.899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entregará la garantía a través del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA ENTIDAD. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA ENTIDAD contratante podrá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya lugar.</td>
</tr>
<tr>
<td>11. Sometimiento a Leyes Colombianas y Jurisdicción:</td>
<td>El contrato se rige por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las materias no reguladas por ellas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Así mismo, está sometido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.</td>
</tr>
<tr>
<td>12. Multas:</td>
<td>Con el objeto de conminar a EL CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones, LA ENTIDAD impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada.</td>
</tr>
<tr>
<td>13. Cláusula penal:</td>
<td>En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.</td>
</tr>
<tr>
<td>14. Captación de las multas y de la pena:</td>
<td>El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.</td>
</tr>
<tr>
<td>15. Documentos integrantes del contrato:</td>
<td>Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los estudios y documentos previos. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4. El presente clausulado. 5. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: En caso de alguna discrepancia o</td>
</tr>
</table>

	inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente contrato, prevalecerá lo dispuesto en el contrato.
16. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes en el SECOP II, no obstante, **EL CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del contrato una vez aprobada por parte de **LA ENTIDAD** la garantía pactada, previa expedición del registro presupuestal.
17. Supervisión:	La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo de **Claudia Inés Cardozo Herrera**, Asesora del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal, Oficina del Consejero Comisionado de Paz, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Adicional a lo anterior, será obligación del supervisor solicitar a **EL CONTRATISTA** durante el mes siguiente al vencimiento del plazo del contrato, el soporte del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del último periodo de cotización correspondiente a la fecha del vencimiento del contrato, con el fin de verificar que el mismo fue realizado en los términos de la normatividad vigente y coordinar con la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información la socialización de las Políticas de Seguridad de la Información de **LA ENTIDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el funcionario delegado para tal fin, copia de la cual deberá enviarse a **EL CONTRATISTA** por parte de la dependencia solicitante.
18. Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.
19. Ausencia de relación laboral:	El contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en los términos de la normatividad vigente al respecto.
20. Propiedad intelectual:	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del contrato son de propiedad de **LA ENTIDAD**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la ley, ya que pertenecen a **LA ENTIDAD**. No obstante, **LA ENTIDAD** le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la Ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor.
21. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes municipios: **DEPARTAMENTO** / **MUNICIPIOS** Nariño: Barbacoas, Ricaurte, Samaniego, Tumaco
22. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
23. Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:	Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
24. Declaraciones:	• **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral de esta contratación, los acepta y se obliga con su contenido. • **Capacidad:** Con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** y su representante legal declaran que cuentan con la capacidad legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos, cuando a ello

	hubiere lugar, y la Ley Aplicable para: (i) suscribir el contrato; y (ii) obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. • **Aceptación del Contrato: EL CONTRATISTA** manifiesta que ha leído cuidadosamente los términos del contrato, y demás documentos que hacen parte del mismo. Declara asimismo que en los términos del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en general de las normas y principios aplicables a la contratación pública, tuvo la oportunidad de poner en conocimiento de **LA ENTIDAD** aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la aprobación del contrato consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados, de manera que en el contrato y en el presente documento no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los mismos en la medida en que los ha estudiado y valorado con la diligencia necesaria teniendo en cuenta el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones y de la asunción de los riesgos previstos en el contrato. Particularmente, declara que ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato y acepta dicha asunción con sus efectos favorables y desfavorables sin limitación alguna. • **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del contrato, su régimen legal y naturaleza jurídica, los aspectos financieros del mismo, y la posibilidad real de ejecutar todas las obligaciones del mismo con cargo a los recursos disponibles; y que tiene la capacidad y el conocimiento para desarrollar las obligaciones previstas en este contrato y asumir los riesgos asignados en este contexto. • **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce la normatividad vigente en Colombia para la vinculación de personal y para la protección de datos personales, así como lo establecido en la Ley aplicable a la cuál le dará plena aplicación. • **EL CONTRATISTA** declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución o en la Ley. • **Autorización tratamiento datos personales del contratista:** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, **EL CONTRATISTA** autoriza libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para que realice la recolección y tratamiento de sus datos personales, que suministra de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento del contrato. Así mismo, declara que conoce que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesta que, como titular de la información, fue informado de los derechos con que cuenta como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar su información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podrá ejercer a través del correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co.
25. Notificaciones:	**EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones a través del SECOP II.
26. Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez terminada

	la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Proyectó: Margarita María Revelo Ramirez, Asesora Área de Contratos.	
Revisó: Nusmem Alfredo Acosta, Jefe Área de Contratos (E).	

NOTA: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.